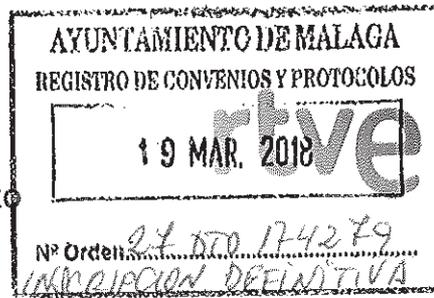




Ayuntamiento  
de Málaga



Doc. 174279/2018



COSTA DEL SOL MÁLAGA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, TURISMO Y PLANIFICACIÓN-COSTA DEL SOL, S.L.U. Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E. PARA LA RETRANSMISIÓN DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA 2018**

En Málaga, a 16 de marzo de 2018

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** la SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E. (en adelante, denominada RTVE) que cuenta con CIF nº [redacted] y domicilio social en el edificio Prado del Rey, Avenida de Radio y Televisión, 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2006 por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, con el nº 2.530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8ª, Hoja M-409826, inscripción 1ª, representada en este acto por D. José Antonio Sánchez Domínguez, actuando en su condición de Presidente, cuyo nombramiento aceptó en la sesión del Consejo de Administración de 23 de octubre de 2014 y que consta inscrito en escritura pública notarial con fecha 14 de noviembre de 2014 ante el notario de Madrid D. José Antonio Bernal González con el nº 1.935 de su protocolo.

**DE OTRA PARTE:** el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante denominado AYUNTAMIENTO), que cuenta con CIF [redacted] y domicilio social en Avenida Cervantes, 4, 29016 Málaga representada en este acto por D. Francisco de la Torre Prados en su condición de Alcalde-Presidente.

**Y DE OTRA PARTE:** TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U. (en adelante denominada TURISMO COSTA DEL SOL), que cuenta con CIF [redacted] y domicilio social en Málaga, Plaza de la Marina, 4, 4ª Planta, 29015 - Málaga, representada en este acto por D. Elías Bendodo Benasayag, en su condición de Presidente.

En adelante, las entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

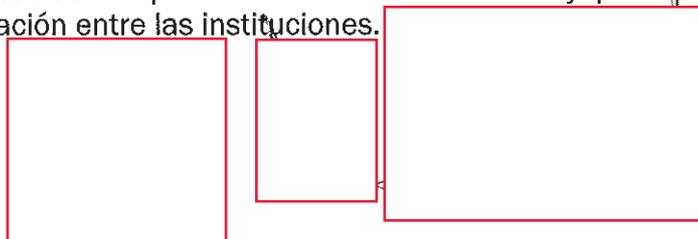
Las Partes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal fin

[Redacted signature boxes]



EXPONEN

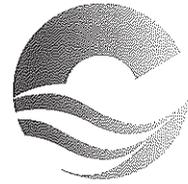
- I. Que RTVE es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, cuyo capital social es de titularidad íntegramente estatal, y que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal.
- II. Que RTVE, en el ejercicio de su función de servicio público, tiene encomendado promover el conocimiento de la cultura a la sociedad, prestando para ello adecuada atención a la presencia de contenidos religiosos dentro de su programación.
- III. Que el AYUNTAMIENTO, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2, apartados h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus competencias, las materias relativas a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- IV. Que TURISMO COSTA DEL SOL tiene en su objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyan, directa o indirectamente, a generar riqueza y promoción de empleo en la provincia de Málaga y, muy especialmente, a impulsar el desarrollo del turismo.
- V. Que, en el año 2018, el AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL son responsables de poner en marcha acuerdos institucionales encaminados a lograr la difusión de la SEMANA SANTA de Málaga capital.
- VI. Que RTVE tiene interés en retransmitir a través de sus canales las procesiones de la Pontificia y Real Congregación del Santísimo Cristo de La Buena Muerte y Ánimas y Nuestra Señora de La Soledad y Muy Antigua y Venerable Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo Yacente de la Paz y la Unidad, en el Misterio de su Sagrada Mortaja, Nuestra Señora de Fe y Consuelo, Santa María del Monte Calvario y San Francisco de Paula (en adelante Santísimo Cristo de Mena y Monte Calvario) así como otros actos y desfiles procesionales que tendrán lugar en Málaga el jueves 29 y el viernes 30 de marzo respectivamente.
- VII. Que, habida cuenta de sus intereses, RTVE, el AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración que formalice sus relaciones y posibilite la continua cooperación entre las instituciones.





Ayuntamiento  
de Málaga

rtve



COSTA DEL SOL MÁLAGA

En consecuencia, las Partes formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

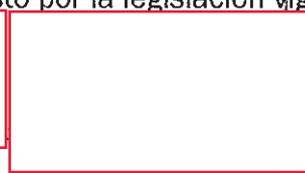
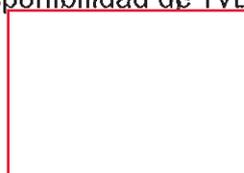
Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos que regularán la colaboración entre RTVE, el AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL en lo referido a la mayor difusión social de los actos de carácter cultural y religioso que se integran en las tradicionales celebraciones de Semana Santa, concretándose esta colaboración en la producción y emisión de la grabación audiovisual de las procesiones del Santísimo Cristo de Mena y Monte Calvario así como otros actos y desfiles procesionales que tendrán lugar el Jueves Santo y el Viernes Santo respectivamente - 29 y 30 de marzo - en Málaga.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud de este acuerdo, las Partes adquieren los siguientes compromisos:

Por parte de RTVE:

- \* Llevar a cabo la realización y la producción completa de la grabación audiovisual de las procesiones que tendrán lugar en Málaga los días 29 y 30 de marzo de 2018.
- \* Aportar los medios técnicos y humanos a su alcance que resulten necesarios para poner en marcha dichas grabaciones, asumiendo, en consecuencia, el total de costos y retribuciones de los elementos materiales y personales empleados derivados de su producción interna.
- \* Emitir en directo las procesiones a través de los canales de televisión de RTVE, en *streaming* a través de la página web [www.rtve.es](http://www.rtve.es), y en sus aplicaciones móviles y de televisor conectado (Botón Rojo y Smart TV).
- \* Estudiar la emisión de imágenes relacionadas con procesiones de la ciudad y la provincia de Málaga que puedan ser facilitadas por AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL, en los momentos previos a las retransmisiones.
- \* Supervisar el buen uso de los recursos técnicos proporcionados por el AYUNTAMIENTO.
- \* Hacer mención a la colaboración prestada por el AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL en los títulos de crédito del programa y en las promociones que de él pudiesen realizarse los días previos a la retransmisión, de acuerdo con la disponibilidad de TVE y lo dispuesto por la legislación vigente sobre tal





Ayuntamiento  
de Málaga

rtve



COSTA DEL SOL MÁLAGA

materia. En dichos títulos de crédito podrán figurar, además, los agradecimientos a otras instituciones públicas que pudiesen colaborar o participar en las retransmisiones, así como la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga y el Obispado de Málaga.

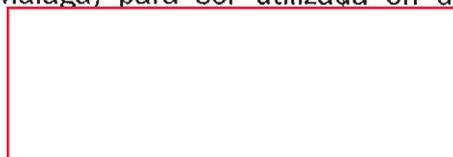
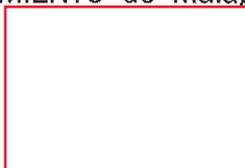
**Por parte de TURISMO COSTA DEL SOL:**

- \* Asumir los gastos generados por alojamiento de los equipos de localización y grabación que deban ser desplazados por RTVE, en las condiciones establecidas en este acuerdo. En caso de que la retransmisión de las procesiones, por razones climatológicas, no pudiese ser llevada a cabo, TURISMO COSTA DEL SOL deberá hacer frente al pago de los gastos que los hoteles pudiesen repercutir en concepto de cancelación de la reserva.
- \* Gestionar el alojamiento de dichos equipos, haciéndose cargo de los trámites necesarios para la reserva de los hoteles próximos a Málaga.

El personal de RTVE deberá ser alojado en habitaciones dobles de uso individual y régimen de desayuno, en hoteles de categoría no inferior a tres estrellas.

**Por parte de AYUNTAMIENTO:**

- \* Asumir la contratación y el pago a proveedores para adquirir material técnico externo y los transportes necesarios para que RTVE realice las retransmisiones previstas en este convenio y/o asumir la puesta a disposición de medios propios para dicho fin.
- \* Proporcionar los lugares de emplazamiento de todo el material que el personal técnico de RTVE estime oportuno para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, cuidando que tal emplazamiento no cause excesivas molestias a las personas que asistan a los actos o el desarrollo propio del mismo.
- \* Facilitar las acreditaciones de acceso que RTVE considere necesarias para su personal técnico, tanto al recinto y como a las instalaciones complementarias en las que se desarrollen la procesión.
- \* Solicitar y asumir a su costa, con anterioridad al momento de las grabaciones si fuera necesario, todas las autorizaciones precisas y cesiones de derechos de cualquier tipo que permitan la emisión de las mismas por parte de RTVE en las condiciones pactadas o que sean consecuencia de las mismas.
- \* Ceder gratuitamente a RTVE la señal del canal de televisión propio del AYUNTAMIENTO de Málaga (Canal Málaga) para ser utilizada en directo





Ayuntamiento  
de Málaga

rtve



COSTA DEL SOL MÁLAGA

durante las retransmisiones realizadas por Televisión Española salvo en la mañana del Jueves Santo, 29 de marzo de 2018.

- \* Ceder imágenes a RTVE relacionadas con la provincia de Málaga y sus celebraciones para ser emitidas antes y durante la retransmisión de las procesiones como recursos de apoyo.

Las Partes podrán dar difusión a este acuerdo de colaboración a través de sus canales de comunicación internos y externos, pudiendo procederse, previo acuerdo, a una presentación pública mediante conferencia de prensa conjunta a los medios de comunicación.

Asimismo, las Partes se comprometen a promocionar las iniciativas llevadas a cabo al amparo de este acuerdo, mediante la incorporación de los logotipos o signos distintivos de las instituciones en todos aquellos eventos, espacios, acciones y publicaciones que pudiesen ser generados durante su período de vigencia y en los que exista un interés especial para su presentación conjunta, señalando que se trata de una acción entre las instituciones. Las piezas de difusión pública en las que aparezcan dichos signos distintivos serán objeto de una revisión previa por parte de las Partes.

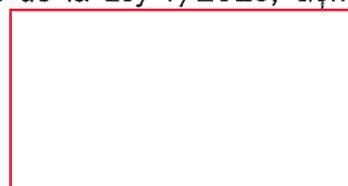
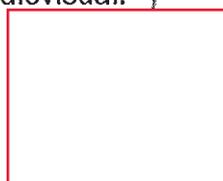
En ningún caso, la suscripción del presente convenio implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre RTVE, el AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL respecto a sus marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

### TERCERA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente acuerdo no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las Partes, quedando obligada cada una a financiar respectivamente la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo conforme a la estipulación segunda de este convenio y a lo que pudiese establecerse en futuros anexos al mismo.

El AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL se harán cargo, al cincuenta por ciento, de un máximo de cuarenta mil euros (40.000 €), IVA incluido, con cargo al presupuesto 2018. La finalidad del gasto por parte del AYUNTAMIENTO de Málaga es proporcionar recursos técnicos externos y propios necesarios para las retransmisiones y por parte de TURISMO COSTA DEL SOL proporcionar alojamiento, de acuerdo con los compromisos establecidos en la cláusula Segunda.

Las grabaciones audiovisuales reguladas por este acuerdo no serán consideradas patrocinio, por cuanto la colaboración institucional resultante del mismo resulta ajena a cualquier tipo de finalidad comercial, ni se cumplen los requisitos que a tal efecto establece el artículo 16 y concordantes de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual.





Ayuntamiento  
de Málaga

rtve



COSTA DEL SOL MÁLAGA

#### CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RTVE ostentará, en exclusividad, durante el tiempo máximo de protección reconocido en la legislación vigente y sin limitación territorial, con facultad de cesión a terceros y para su explotación en cualquier procedimiento, sistema o soporte, la totalidad de los derechos de explotación (entre otros, comunicación pública, reproducción, distribución y transformación) de las producciones audiovisuales (incluyendo sus elementos integrantes y/o derivados) realizadas al amparo de este acuerdo.

No obstante, el AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL quedan autorizados a emitir, tanto en streaming como en diferido, la señal emitida por RTVE a través de sus correspondientes páginas webs, mediante embebible a la web [www.rtve.es](http://www.rtve.es). Asimismo, el AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL ostentarán el derecho a utilizar la producción resultante en proyecciones divulgativas y actos de promoción que, con carácter gratuito, pudieran organizar, previa comunicación a RTVE.

Para cualquier otra utilización de las grabaciones no contemplada en este acuerdo el AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL deberán solicitar la autorización expresa y escrita de RTVE.

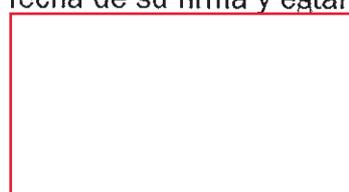
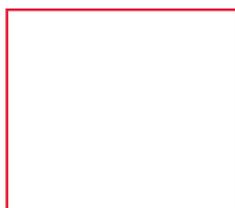
El AYUNTAMIENTO cede a RTVE, sin carácter de exclusividad, los derechos comunicación pública y reproducción de las imágenes correspondiente a la señal de Canal Málaga que sean utilizadas durante las retransmisiones. Asimismo, el AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL de Málaga ceden a RTVE los derechos de comunicación pública, reproducción y transformación de las imágenes sobre la provincia de Málaga que sean de su propiedad para acompañar la retransmisión de las procesiones.

#### QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo, concreción, seguimiento, vigilancia y control de los acuerdos aquí plasmados, las Partes nombrarán una comisión paritaria mixta, integrada por dos representantes de cada una de ellas. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a propuesta de una o las tres Partes con el fin de mantenerse permanentemente informadas y realizar el seguimiento de los compromisos asumidos mediante este convenio, así como impulsar la adopción de medidas y acciones que consideren necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos.

#### SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de abril de 2018.





Ayuntamiento  
de Málaga

rtve



COSTA DEL SOL MÁLAGA

#### SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las Partes podrá proponer la revisión del acuerdo, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas.

El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

Serán causa de resolución del acuerdo:

- \* El incumplimiento de las estipulaciones establecidas y cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo a la legislación vigente.  
La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos, se tendrá por resuelto el convenio para la parte o Partes que hubiesen cumplido con sus obligaciones.
- \* La fuerza mayor.
- \* El mutuo acuerdo de las Partes.
- \* La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.
- \* Las demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En caso de extinción del convenio por causas distintas de la del cumplimiento de su plazo de duración, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que la extinción se produzca. No obstante, cuando la causa de que no se alcance el objeto del convenio sea la fuerza mayor, las Partes quedarán relegadas de cumplir con sus respectivos compromisos manifestados, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar cantidad o indemnización alguna.

#### OCTAVA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas instituciones se comprometen, en el marco del presente acuerdo, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas se regirá conforme a lo

--	--	--



Ayuntamiento  
de Málaga

rtve



COSTA DEL SOL MÁLAGA

establecido por la legislación vigente y normativa específica de cada parte sobre protección de datos

En concreto, los datos de carácter personal recogidos en el presente convenio así como cualesquiera otros resultantes de la relación mantenida con RTVE serán incorporados a ficheros informáticos o manuales cuyo responsable es RTVE, con el fin de mantener la relación existente. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, de 13 de diciembre y su Reglamento de desarrollo, el interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, Corporación RTVE, mediante correo electrónico a la dirección: incidencias-lopd@rtve.es o dirigiéndose a Corporación RTVE, en Avenida de Radiotelevisión, 4- 28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

#### NOVENA.- RESPECTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO

RTVE garantiza que, para el desarrollo de sus actividades, actúa de acuerdo y con sujeción a lo establecido por la legislación vigente y de conformidad con un código ético y unas obligaciones de servicio público contenidas en el Mandato-Marco. Entre las políticas que contienen los mismos, también figuran las de igualdad, diversidad e inclusión y la de protección a la infancia.

El AYUNTAMIENTO y TURISMO COSTA DEL SOL se comprometen a respetar, en su relación con RTVE, los principios que se recogen en las indicadas políticas, en particular y especialmente en lo referente a la difusión de contenidos que promuevan el pluralismo y los valores constitucionales y cívicos, que respeten a todos los sectores de la audiencia, salvaguarden la igualdad de género, promuevan la protección de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente, preserven los derechos de los niños y adolescentes, y contribuyan en general al desarrollo de la sociedad.

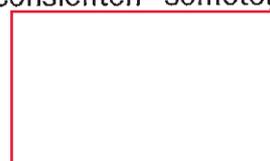
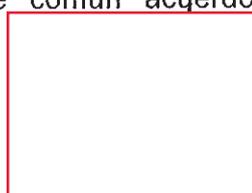
#### DÉCIMA.- NATURALEZA

El presente convenio resulta excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.

#### UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las Partes consienten someterse, bajo la





Ayuntamiento  
de Málaga

rtve



COSTA DEL SOL MÁLAGA

legislación española, al fuero territorial de los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente convenio en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en su encabezamiento.

[Redacted Signature Box]  
El Presidente de RTVE [Redacted Signature Box]

D. José Antonio Sánchez Domínguez  
[Redacted Signature Box]

El Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,

[Redacted Signature Box]

D. Francisco de la Torre Prados  
[Redacted Signature Box]

Este convenio ha sido efectivamente firmado

El Presidente de TURISMO COSTA DEL SOL DE MÁLAGA,

[Redacted Signature Box]

D. Elías Bendodo Benásayag

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme a la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de marzo de 2018.

[Redacted Signature Box]  
La Jefa de Servicio de Información y Prensa

Fdo.: Patricia García Fuentes Fernández  
[Redacted Signature Box]